

RESOLUCIÓN

En Jaén a cinco de junio de 2024

La Junta de Gobierno del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Jaén, en sesión extraordinaria celebrada en el día de hoy, cinco de junio de 2024, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.2º) de los vigentes Estatutos Colegiales ha adoptado la siguiente:

RESOLUCIÓN

Primero.- Con fecha 24 de mayo de 2024 aprobó la resolución por la que se convocaba las elecciones a miembros de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Jaén, dándose por reproducida referida resolución.

Que, con antelación a la proclamación de candidaturas, y antes de que se inicie la campaña electoral, así como con antelación a que se inicie el plazo del voto por correo, se ha de aclarar parte de lo establecido para el voto por correo, sin modificar lo recogido en los Estatutos. Ello se debe a que hay que aclarar ante qué persona hay que acreditar la identidad en el momento de la solicitud del voto por correo, no siendo práctico que esta acreditación tenga que realizarse exclusivamente ante el Secretario del Colegio. Es por ello que se acuerda que esta acreditación también podrá realizarse ante la persona en la que se delegue que, en este caso es D^a. Manuela López Molina, trabajadora del Colegio y Licenciada en Derecho, quedando modificado el párrafo primero de lo relativo a la celebración de elecciones, que queda redactado de la siguiente manera:

CELEBRACIÓN DE ELECCIONES – Artículo 48.7º

Las elecciones tendrán lugar el veintiocho de junio de 2024 en la sede colegial, sita en Jaén, calle Sefarad, 42 -1º Drcha. que se configura como colegio electoral, estableciéndose como horario para que los/as colegiados/as con derecho a voto puedan formularlo, desde las diez horas de la mañana hasta las veinte horas de la tarde. La mesa electoral, estará compuesta por el Presidente y dos vocales, que con sus respectivos suplentes, hayan sido elegidos a tal efecto por la Junta de Gobierno.

Tanto el voto por correo como el voto personal estará sometido para su validez a los requisitos formales recogidos en los apartados j), k), l), m), n), o) del apartado séptimo del artículo 48 de los Estatutos del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería

de Jaén, donde se establece, como requisito de procedibilidad, para salvaguardar el derecho al voto libre y secreto que todos los trámites del voto por correo son personales e indelegables y la acreditación de la identidad del solicitante del voto por correo se hará ante la Secretaría del Colegio, como recoge el art. 48.8 j de los Estatutos, debiendo estar firmada la copia de la solicitud de voto por correo que ha de incorporarse al sobre a remitir al Colegio por el Secretario o personal del Colegio debidamente autorizado por la Junta de Gobierno.

Segundo.- Con ocasión de la expiración del término o plazo para el que fueron elegidos los actuales miembros de la Junta de Gobierno, esta Junta de Gobierno, el pasado veinticuatro de mayo, procedió a convocar elecciones a miembros de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Jaén, en los cargos y duración que se expresan a continuación, mediante su publicación en el tablón de anuncios del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Jaén, tal y como prevé el artículo 48.2 de los vigentes Estatutos Colegiales, levantándose la oportuna acreditación por el Sr. Secretario que de constancia y fe de la meritada publicación.

CARGOS QUE SE SOMETEN A ELECCIÓN QUE CONFORMAN LA CANDIDATURA -CERRADA Y COMPLETA – DE LA JUNTA DE GOBIERNO CUYA ELECCIÓN SE CONVOCA.

1. Presidente/a.
2. Vicepresidente/a Primero.
3. Vicepresidente/a Segundo.
4. Secretario/a.
5. Tesorero/a.
6. Vicesecretario/a.
7. Vicetesorero/a.
8. Vocal 1 de Cuidados Generales.
9. Vocal 2 de Cuidados Generales.

10. Vocal 3 de Cuidados Generales.
11. Vocal 4 de Cuidados Generales.
12. Vocal 5 de Cuidados Generales.
13. Vocal 6 de Cuidados Generales.
14. Vocal especialista en Salud Mental.
15. Vocal especialista en Enfermería Familiar y Comunitaria.
16. Vocal especialista en Enfermería Obstétrico – Ginecológico (matrona).
17. Vocal de Jubilados.
18. Vocal de Promoción y Estabilidad en el Empleo.
19. Vocal Especialista de Enfermería del Trabajo.
20. Vocal suplente 1 de Cuidados General.
21. Vocal suplente 2 de Cuidados Generales.
22. Vocal suplente 3 de Cuidados Generales.
23. Vocal suplente 4 de Cuidados Generales.
24. Vocal suplente 5 de Cuidados Generales.
25. Vocal suplente 6 de Cuidados Generales.
26. Vocal suplente Especialista de Salud Mental.
27. Vocal suplente especialista en Enfermería Familiar y Comunitaria.
28. Vocal suplente especialista en Enfermería Obstétrico – Ginecológico (matrona).
29. Vocal suplente de Jubilados.

30. Vocal suplente de Promoción y Estabilidad en el Empleo.

31. Vocal suplente Especialista de Enfermería del Trabajo.

DURACIÓN DE LOS MANDATOS, conforme al artículo 49 de los vigentes Estatutos Colegiales, todos los nombramientos de cargos directivos tendrán una duración de CINCO AÑOS, pudiendo ser reelegidos sin limitación alguna.

Tercero.- Dentro del plazo legalmente establecido el pasado treinta de mayo, con registro de entrada 1279, se presentó candidatura, en lista cerrada y completa, acompañando la documentación exigida en los vigentes Estatutos del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Jaén, encabezada por don ANTONIO ALAMO MORANTE, provisto de D.N.I. 26.220.215-P y con número de colegiado 4105.

1. PRESIDENTE/A - ANTONIO ÁLAMO MORANTE
2. VICEPRESIDENTE/A PRIMERO - ALICIA TRUJILLO GONZÁLEZ
3. VICEPRESIDENTE/A SEGUNDO - ROSARIO MERINO RUIZ
4. SECRETARIO/A - MANUEL RATIA RAMOS
5. TESORERO/A - MARIA EUGENIA MUÑOZ SERRANO
6. VICESECRETARIO/A - MANUEL BRUNO FERNÁNDEZ
7. VICETESORERO/A - MARÍA VICTORIA MENA MORENO
8. VOCAL 1 DE CUIDADOS GENERALES - ANA BELÉN AGUAYO CONTRERAS
9. VOCAL 2 DE CUIDADOS GENERALES - MARÍA AUXILIADORA MARIN GÓMEZ
10. VOCAL 3 DE CUIDADOS GENERALES - CRISTINA MOLINA MORENO
11. VOCAL 4 DE CUIDADOS GENERALES - MARÍA ESTHER RODRÍGUEZ JAÉN
12. VOCAL 5 DE CUIDADOS GENERALES - JUAN JESÚS SÁNCHEZ ORTIZ
13. VOCAL 6 DE CUIDADOS GENERALES - ROCÍO VICENTE FERNÁNDEZ
14. VOCAL ESPECIALISTA EN SALUD MENTAL - ANA BELÉN CUBILLO GARCÍA
15. VOCAL ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA FAMILIAR Y COMUNITARIA - LUIS CARLOS VALERO BALBOA
16. VOCAL ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA OBSTÉTRICO - GINECOLÓGICA (MATRONA) - JUANA DOLORES HERRERA HERRERA
17. VOCAL DE JUBILADOS - JOSEFA GARCÍA BLANCO
18. VOCAL DE PROMOCIÓN Y ESTABILIDAD EN EL EMPLEO - JOSÉ ANDRÉS GODOY CANO
19. VOCAL ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA DEL TRABAJO - ADRIÁN FERNÁNDEZ DEL PERAL
20. VOCAL SUPLENTE 1 DE CUIDADOS GENERALES - CARMEN CAMACHO HIDALGO
21. VOCAL SUPLENTE 2 DE CUIDADOS GENERALES - JOSÉ ENRIQUE ACEITUNO PÉREZ
22. VOCAL SUPLENTE 3 DE CUIDADOS GENERALES - LUIS JESÚS JÁNDULA LLAVERO
23. VOCAL SUPLENTE 4 DE CUIDADOS GENERALES - AMELIA LORITE COBO
24. VOCAL SUPLENTE 5 DE CUIDADOS GENERALES - ANA MARÍA GARCÍA CAPARRÓS
25. VOCAL SUPLENTE 6 DE CUIDADOS GENERALES - MARÍA VALDERAS GÓMEZ
26. VOCAL SUPLENTE ESPECIALISTA EN SALUD MENTAL - ÁNGEL MORAL MOLINA
27. VOCAL SUPLENTE ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA FAMILIAR Y COMUNITARIA - ROSA MARÍA ARMIJO SÁNCHEZ
28. VOCAL SUPLENTE ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA OBSTÉTRICO - GINECOLÓGICA (MATRONA) - ANTONIO LUIS MUÑOZ MARTÍNEZ
29. VOCAL SUPLENTE DE JUBILADOS - MARÍA CRISTINA MORENO BARRANCO
30. VOCAL SUPLENTE DE PROMOCIÓN Y ESTABILIDAD EN EL EMPLEO - MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ GALLARDO
31. VOCAL SUPLENTE ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA DEL TRABAJO - ÁNGEL PÉREZ NAVARRO

Cuarto.- Dentro del plazo legalmente establecido el pasado uno de junio, con registro de entrada 1285, se presentó candidatura, en lista cerrada y completa, acompañando la documentación exigida en los vigentes Estatutos del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Jaén, encabezada por don JOSE FRANCISCO LENDINEZ COBO, provisto de D.N.I. 25.928.852-D y con número de colegiado 1510.



ILUSTRE COLEGIO OFICIAL
DE ENFERMERÍA DE JAÉN

ICOE



1. PRESIDENTE/A - JOSÉ FRANCISCO LENDÍNEZ COBO
2. VICEPRESIDENTE/A PRIMERO - ANTONIO BARRANCO MARTOS
3. VICEPRESIDENTE/A SEGUNDO - ISABEL MARÍA QUESADA CHICA
4. SECRETARIO/A - JESÚS DE LA PAZ JIMÉNEZ
5. TESORERO/A - JUAN CARLOS MEDINA ARMENTEROS
6. VICESECRETARIO/A - ANTONIA TORRES MONTILLA
7. VICETESORERO/A - DONATO VARGAS FERNÁNDEZ
8. VOCAL 1 DE CUIDADOS GENERALES - INMACULADA FERRÁNDEZ BENÍTEZ
9. VOCAL 2 DE CUIDADOS GENERALES - INMACULADA GIL RUIZ
10. VOCAL 3 DE CUIDADOS GENERALES - ALBERTO LÓPEZ CASTILLO
11. VOCAL 4 DE CUIDADOS GENERALES - ANTONIO MARCHENA LOSA
12. VOCAL 5 DE CUIDADOS GENERALES - MARÍA JOSÉ VALLEJOS BUENO
13. VOCAL 6 DE CUIDADOS GENERALES - CRISTINA PROVIDENCIA GARCÍA SACO
14. VOCAL ESPECIALISTA EN SALUD MENTAL - FRANCISCO JAVIER MONTIEL LÓPEZ
15. VOCAL ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA FAMILIAR Y COMUNITARIA - MANUELA CRUZ MONDÉJAR
16. VOCAL ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA OBSTÉTRICO - GINECOLÓGICA (MATRONA) - ALBERTO CHICA SÁNCHEZ
17. VOCAL DE JUBILADOS - JULIA FERNÁNDEZ MORALES
18. VOCAL DE PROMOCIÓN Y ESTABILIDAD EN EL EMPLEO - CARMEN VEGA PALOMARES
19. VOCAL ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA DEL TRABAJO - JUAN ANTONIO ARANDA JIMÉNEZ
20. VOCAL SUPLENTE 1 DE CUIDADOS GENERALES - JOSÉ RAÚL DUEÑAS FUENTES
21. VOCAL SUPLENTE 2 DE CUIDADOS GENERALES - MARÍA SALUD GONZÁLEZ MELERO
22. VOCAL SUPLENTE 3 DE CUIDADOS GENERALES - JUAN DE DIOS RAMIRO MOYA
23. VOCAL SUPLENTE 4 DE CUIDADOS GENERALES - PILAR DÍAZ ROLDÁN
24. VOCAL SUPLENTE 5 DE CUIDADOS GENERALES - LAURA MORENTE PÉREZ
25. VOCAL SUPLENTE 6 DE CUIDADOS GENERALES - MACARENA GUTIÉRREZ MEDINA
26. VOCAL SUPLENTE ESPECIALISTA EN SALUD MENTAL - MANUEL ÁNGEL BIEDMA CAÑAS
27. VOCAL SUPLENTE ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA FAMILIAR Y COMUNITARIA - MIGUEL JESÚS COLLADO JIMÉNEZ
28. VOCAL SUPLENTE ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA OBSTÉTRICO - GINECOLÓGICA (MATRONA) - CARMEN MARÍA HACHERO RODRÍGUEZ
29. VOCAL SUPLENTE DE JUBILADOS - FRANCISCA LÓPEZ HORNO
30. VOCAL SUPLENTE DE PROMOCIÓN Y ESTABILIDAD EN EL EMPLEO - MIGUEL ABOLAFIA SERRANO
31. VOCAL SUPLENTE ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA DEL TRABAJO - JUAN DE DIOS CÓZAR LÓPEZ

Quinto.- Verificadas ambas candidaturas, tal y como se ha expuesto, las dos cumplen con los requisitos previstos en los vigentes Estatutos del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Jaén, por lo que, a tenor de su artículo 48.5 procede **proclamar a las candidaturas indicadas en la segunda y tercera resultancia fáctica de la presente Resolución encabezadas por don JOSE FRANCISCO LENDINEZ COBO y don ANTONIO ALAMO MORANTE**, para lo cual se procederá a publicar las candidaturas proclamadas en el tablón de anuncios ubicado en la sede colegial, sita en Jaén, calle Sefarad, 42 -1º Drcha a las diecinueve horas del día cinco de junio de 2024.

Sexto.- Una vez proclamadas las referidas candidaturas, siguiendo con el cronograma electoral, **se acuerda** igualmente, a tenor de lo previsto en el meritado artículo -48.5- **la Exposición del Censo Electoral** en el tablón de anuncios el censo colegial con los datos previstos estatutariamente. Dicho censo se expondrá desde las diecinueve horas del cinco de junio al doce de junio, con el fin que los colegiados con derecho a voto que aprecien algún error, pueda presentar la correspondiente reclamación, para la corrección del mismo. La corrección de errores tendrá lugar entre el doce de junio y el diecisiete de junio de 2024 día en el que quedará expuesto el censo definitivo. En consecuencia, **la exhibición del censo electoral se hará personalmente a cada interesado/a**, con el fin de salvaguardar las previsiones de nuestro Ordenamiento Jurídico, sin perjuicio de su ulterior entrega, previa solicitud, a las candidaturas proclamadas, tras la publicación del censo definitivo.

Septimo.- Con el fin de salvaguardar la corrección de la celebración de elecciones, **se acuerda encargar a un imprenta** tanto las papeletas de ambas candidaturas que deberán llevar impresos y correlativamente, los cargos y nombres a cuya elección se procede; el modelo de sobre y el formato del sobre exterior que debe emplearse para el voto por correo, todo ello en número suficiente para garantizar el derecho de toda personal colegiada al sufragio activo.

Octavo.- Vista la solicitud de la candidatura del Sr. Lendínez Cobo, presentada junto a la instancia de presentación de candidatura de interesar a su costa, en los términos previstos en el artículo 48 de los vigentes Estatutos Colegiales, la edición de 2000 papeletas y sobres, al estar reflejado en la artículo 48.7.g) tal eventualidad *“Las diversas candidaturas podrán, si lo estiman conveniente, solicitar del Colegio, al presentarlas, la impresión de papeletas con los nombres de los candidatos, en el cargo a que cada uno de los mismos aspira, así como la lista de suplentes a los efectos de estos Estatutos. Estas papeletas serán editadas por el Colegio cuyo coste será abonado por cada candidatura solicitante.”*. Se accede a lo interesado.

Noveno.- Se acuerda convocar sesión de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Jaén, en sesión extraordinaria, para el día diecisiete de junio, a las diecisiete horas, para el estudio de las reclamaciones frente al censo electoral provisional y ulterior publicación del censo electoral definitivo.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido y firmo la presente con el visto bueno del Sr. Presidente, en Jaén a las dieciocho horas y veinte minutos del día arriba indicado – cinco de junio de 2024-, procediéndose seguidamente a dar publicidad a la presente Resolución.

Vº Bº

EL PRESIDENTE EN FUNCIONES
José F. Lendínez Cobo.



EL SECRETARIO EN FUNCIONES
Andrés Ila García